

## **RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN EN EL CASCO URBANO A LOS VEHÍCULOS SIN DISTINTIVO**

**En caso de activarse esta medida, no podrán circular por el casco urbano los vehículos sin distintivo ambiental** (creados por la Dirección General de Tráfico mediante la Resolución 13 de abril de 2016 y la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 31-0718)).

### **Excepciones a la restricción de la circulación de los vehículos más contaminantes en el casco urbano de los municipios:**

- Transporte público colectivo.
- Vehículos de alta ocupación (tres personas mínimo).
- Vehículos que dispongan de los distintivos "CERO" o "ECO", aprobados por la Dirección General de Tráfico y lo exhiban en un lugar visible.
- Vehículos de personas con movilidad reducida en los que se exhiba la autorización especial correspondiente, con sujeción a las prescripciones y límites establecidos en la autorización especial y siempre que se esté transportando al titular de dicha autorización.
- Servicios esenciales: vehículos de transporte colectivo de trabajadores y escolares, vehículos de extinción de incendios, salvamento y protección civil, fuerzas y cuerpos de seguridad, agentes de movilidad, ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria pública y privada, gestión semafórica y, en general, los que sean precisos para la prestación de servicios públicos básicos (electricidad, agua, gas, telefonía y transporte público de viajeros).
- Los titulares de una autorización de Comerciales e Industriales, a efectos del servicio de estacionamiento regulado.
- Vehículos comerciales e industriales para operaciones de distribución urbana de mercancías.
- Motocicletas, triciclos y ciclomotores.
- Vehículos de mudanzas.
- Vehículos destinados al transporte de detenidos.
- Grúas para el remolque de vehículos.
- Vehículos para la recogida de basuras, limpieza y baldeo diario.
- Vehículos de autoescuelas.
- Vehículos de transporte funerario.
- Vehículos de profesionales cuya hora de inicio o de fin de jornada laboral este fuera del horario de apertura del transporte público (0:00 a 6:30 horas), acreditado a través de un certificado del empleador.
- Unidades móviles de producción y retransmisión audiovisual

### **UTILICE EL TRANSPORTE PÚBLICO**

- Planos de transportes de municipios de la Comunidad de Madrid  
<https://www.crtm.es/atencion-al-cliente/area-de-descargas/planos/serie6/plano-de-los-transportes-de-alcala-de-henares.aspx>
- Información y horarios de autobuses urbanos  
<https://www.crtm.es/tu-transporte-publico/cercanias-renfe/planos.aspx>
- Información y horarios de autobuses interurbanos  
<https://www.crtm.es/tu-transporte-publico/otros-autobuses-urbanos/lineas.aspx>
- Información y horarios de autobuses interurbanos  
<https://www.crtm.es/tu-transporte-publico/autobuses-interurbanos/lineas.aspx>